



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DE TECHO DE AULA DEL C.E.B. JOSE TRINIDAD REYES, EL ZARZAL, TAMBLA.

Nosotros: Josué René Melgar Ramos, mayor de edad, casado, con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. José Elder Navarro Alverto Identidad No. 1324-1985-00066 soldador y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Construcción de techo con estructura de alucin y canaleta, de 6*11 m. **SEGUNDA: ACTIVIDADES:** El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Endosar canaleta. 2 Instalar cuartones 3.Poner costanera 4. Atornillado de alucin 5. Construcción de capote 6. Limpieza del área de trabajo. **TERCERA: PLAZO O DURACION DE CONTRATO:** El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 6 días a partir de la fecha de la firma del presente contrato. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato es por la cantidad de cuatro mil seiscientos Lps. Exactos (Lps. 4,600.00), **QUINTA** El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe total del alquiler, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.: **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un solo pago con emisión de cheque o transferencia electrónica por el monto total neto a pagar. **SÉPTIMA: SUMINISTRO DE MATERIALES:** Este será responsabilidad del contratista. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** en caso de incumplimiento del contrato se deducirán al contratista Lps. 300.00 por día. **Novena: serán causas de terminación del contrato:** 1. Por acuerdo de ambas partes, 2. Por disposición de la administración superior de la Municipalidad de Tambla, Lempira, debiendo notificar por escrito las causas de la decisión al contratista. **DECIMA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA:** en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 01 de agosto de 2019.

Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal

José Elder Navarro Alverto
Contratista